



Proceso : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante : COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandado : EDILSON GAONA RODRIGUEZ Y BALDOMERO ARIZA GAONA
Apoderado : DR. JOSE ALEJANDRO DIAZ BONCES
Radicado : 683852042001-2021-00117

Despacho de la señora juez para resolver la solicitud de terminación del proceso.

Landázuri, 22 de Octubre de 2021.

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Veintidós de Octubre de Dos Mil Veintiuno

En escrito que antecede el doctor JOSE ALEJANDRO DIAZ BONCES, en su calidad de apoderado de la entidad demandante, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y costas, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri, Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ARCHIVARSE el expediente previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 25 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria